



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

**INFORME FINAL DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR**

**CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL – VALLE
VIGENCIA 2006, 2007, 2008**

**CDVC-CACC-No.10
Abril de 2009**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Representante Legal Entidad Auditada	Carlos Alberto Llanos Cáceres
Contralor Auxiliar para el Cercofis Cartago	Melba Lucia Zapata Durán
Equipo de Auditoria	
Líder de Auditoria	José Emiliano Mendieta Urbano
Integrantes del Equipo Auditor	Víctor Hugo Sierra Yepes
	Francia Ibetty Ramírez Lugo
	Rafael Antonio Sánchez Cruz



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
INTRODUCCION	
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	
2 METODOLOGIA	
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
3.1 GESTION	
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL Planeación	
• Análisis de la Estructura Organizacional	
• Evaluación del Sistema de Control Interno	
• Control Interno Contable	
3.2 FINANCIAMIENTO	
• Estados Contables	
• Presupuesto	
• Cierre Fiscal	
• Evaluación de cumplimiento ley 617 de 2000.	
3.3 LEGALIDAD	
• Gestión de la Contratación	
• Etapas de la Contratación	
• Impacto de la Contratación	
3.4 QUEJA	
3.5 REVISION DE LA CUENTA	
4. ANEXOS	
Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado	
Anexo 2. Estados Contables	



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgos

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a el Concejo Municipal de Zarzal (V), utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del municipio en las vigencias 2006, 2007 y 2008, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde al Concejo Municipal y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia. En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el feneamiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El Concejo Municipal de Zarzal, a la fecha no ha sido objeto de auditoría por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, razón por la cual se audita en la actualidad las vigencias 2006, 2007 y 2008.

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoría es establecer si el Concejo Municipal de Zarzal Valle ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cinco (5) profesionales en las áreas de contaduría, derecho, administración de empresas, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, se excluyéndose en el informe los hallazgos las que se encontraron debidamente soportadas.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2008.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las siguientes líneas de la entidad:

Control Interno

Gestión

Financiero

Legalidad



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 33 contratos que representan el 100% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$ 42.950.130 pesos, que representa un 100 % del valor total contratado.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

2.2 ANTECEDENTES SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La contraloría Departamental no realizó auditorías en las vigencias 2006, 2007 y 2008, motivo por el cual no se establecieron planes de mejoramiento.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTION

Al evaluar esta línea nos encontramos con los planes, programas y una serie de actividades desarrolladas con recursos puestos a disposición de la entidad, en donde es necesario establecer el control y el grado de eficiencia, efectividad, eficacia e impacto hacia la comunidad.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

Para cumplir con las funciones normativas y de control político el Concejo Municipal cuenta con una estructura orgánica interna integrada por la Plenaria, la Mesa Directiva, las Comisiones Permanentes y las Comisiones Accidentales.

Visión Corporativa: “Concejo Municipal como ente legislador propenderá por el desarrollo Socio – económico, Político y Cultural sostenible de sus habitantes, en una constante vigilancia enmarcada con una orientación moral y política para garantizar a la comunidad el pleno desarrollo democrático a través de su gestión pública, transparente y participativa.

De conformidad con la Constitución Política, los concejos municipales son corporaciones de carácter administrativo y en consecuencia desarrollan una función principalmente administrativa, la cual se manifiesta a través de la expedición de actos administrativos, los cuales deben sujetarse a los mandatos de la Constitución, la ley y los actos administrativos de mayor jerarquía, en tal sentido el término “ente legislador” utilizado en la visión no es acorde a las disposiciones legales, toda vez que corresponde únicamente al Congreso hacer las leyes, Art. 150 de la carta magna.

Los informes de gestión correspondiente a las vigencias 2006, 2007 y 2008, relaciona asuntos administrativos que han quedado pendientes por ejecutar en las mesas directivas inmediatamente anterior, no se encontraron resultados cuantitativos de la gestión, es decir que no existen resultados que reflejen en términos porcentuales la consecución de las metas o que permitan medir la cantidad de personas beneficiadas frente al total de la población relacionada con las diferentes funciones y temas de comunidad que ejerce la entidad.

Uno de los principios Corporativos y objetivo general, fijados por la entidad fue el de establecer varios niveles de control político y administrativo para la vigilancia de los recursos provenientes del recaudo de los tributos aprobados por la corporación edilicia, lo cual no se observó como un proceso documentado que permitiera evidenciar las actuaciones y el seguimiento realizado por la Corporación, con indicadores de gestión donde se pudiera cuantificar el beneficio obtenido respecto a los temas tratados y que la comunidad los conociera, se remiten a las actas de



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

las sesiones donde se debaten y aprueban los proyectos de acuerdo y las citaciones que realizan a los diferentes Secretarios de Despacho e institutos descentralizados, a través de cuestionarios sobre las actividades y funciones que realiza el Municipio.

Las atribuciones de los Concejos son, entonces, fundamentales para la buena marcha del municipio. Primero tienen que planear y programar. Luego controlar y evaluar. Verificar si sus directrices generales se cumplieron.

Revisada la actuación del Concejo, a través de los Acuerdos Municipales, se observa en el siguiente cuadro:

ACUERDOS

CLASE DE ACUERDO	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	VIGENCIA 2008
Proyectos de Acuerdo radicados	32	37	44
Proyectos de Acuerdo iniciativa del Concejo	0	0	1
Proyectos de Acuerdo iniciativa del Alcalde	32	37	43
Proyectos de Acuerdo iniciativa de otros	0	0	0
Numero de proyectos de acuerdo aprobados	25	21	39
Proyectos de Acuerdo relacionados con presupuesto (aprobación, adiciones, reducciones, traslados)	16	18	14
Proyectos de Acuerdo relacionados con otros acuerdos (modificaciones, ampliación de términos para su cumplimiento)	2	0	7
Proyectos de Acuerdo relacionados con planes y programas del municipio (aprobación y modificaciones)	1	0	4
Proyectos de Acuerdo relacionados con autorizaciones al Alcalde	2	13	10



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

Proyectos de Acuerdo relacionados con estímulos tributarios	0	0	2
proyectos de Acuerdo relacionados con el salario del Alcalde Municipal	0	0	1
Proyectos de Acuerdo relacionados con asuntos internos del Concejo	1	0	0
Proyectos de Acuerdo relacionados con beneficios a la comunidad (exoneración Predial)	3	4	1
Proyectos de Acuerdo relacionados Impuestos	5	1	2
Proyectos de Acuerdo relacionados con Salarios y demás prestaciones empleados del Municipio	1	1	2
Proyectos de Acuerdo relacionados con denominación de vías o edificaciones	1	0	1

Los Proyectos fueron presentados a iniciativa del Alcalde y ninguno fue propuestos por los miembros de la Corporación, reflejándose falta de gestión en relación con parte de sus funciones, mostrando además que el Concejo Municipal está sesionando prácticamente para la aprobación de los proyectos de acuerdo presentados por el alcalde.

El numero Acuerdos que buscan beneficios para la comunidad en las tres vigencias es mínimo, sobre todo si se tiene en cuenta que los Concejales son sus voceros o representantes ante el Municipio, sobre todo en los temas de impacto e interés en sectores, como educación, salud, vivienda, empleo, seguridad social, entre otros.

Planes de Acción – 2006 – 2007 y 2008

Mediante Resolución 006 del 2 de enero de 2006, modificada por la Resolución 119 del 6 de Julio de 2006, Resolución 015 del 5 de Enero de 2007 y Resolución



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

210.02.01.024 del 7 de febrero de 2008, se establece el plan de acción, de compras e indicadores de gestión. Los planes de acción fueron diseñados para gestionar ante los diferentes estamentos recursos para su ejecución, los cuales no obedecen a actividades sobre la gestión de la Corporación, conforme a la Ley, integrados por un diagnóstico sectorial, estrategias, programas, una asignación específica de recursos financieros, humanos y logísticos que aseguren su ejecución por parte del Concejo Municipal, al fijar estas metas para adelantar las acciones que éste contenga, articulados al Plan de Desarrollo Municipal.

- **Análisis de la Estructura Organizacional**

Recurso Humano

Se evidenció en la organización que en el proceso de gestión de recurso humano intervienen todos los integrantes de la entidad, entendiéndose por tales: el presidente correspondiente, los empleados de planta y los que laboran a través de

Una negociación contractual; se observa que los anteriores realizan actividades que ponen en funcionamiento a las personas, que una organización necesita para desarrollar sus objetivos; pero para que esto se dé, hay que definir políticas de personal, caso que no se encontró.

Participación ciudadana

Otro principio Corporativo es el de permitir la participación de la comunidad en todos los ámbitos del orden Municipal. Dicho principio no ha sido cumplido por la entidad para las vigencias objeto de auditoría, por cuanto los Concejos tienen la obligación de celebrar, “en cada período de sesiones ordinarias”, por lo menos dos reuniones en las que se consideren asuntos de su competencia, siendo un principio de participación democrática, en la que se expresa no sólo como un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad, consagrada en la Constitución Art. 103 y en el Art. 77, 81 y 89 Ley 136/94, en la que establece llevar un libro de



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

Registro de solicitudes de intervención de particulares en la discusión de los Proyectos de Acuerdo en primer debate.

Los concejos tendrán un órgano o medio oficial escrito, denominado gaceta, en el que se publiquen las actas. En la gaceta deben publicarse, entre otros, los siguientes documentos: - las actas de las sesiones plenarias y de las comisiones (ley 136, art. 26); - las resoluciones de la mesa directiva sobre reconocimiento de honorarios a los concejales (ley 136, art. 65); - las observaciones que las personas naturales o jurídicas presenten sobre el contenido y alcance de los proyectos de acuerdo que se tramiten (ley 136, art. 77); y los informes que presenten los concejales ponentes, las objeciones que formule la administración a los proyectos aprobados y los acuerdos debidamente sancionados (ley 136, arts. 79 y 81).

El artículo 43 del código contencioso administrativo prevé que los actos de los municipios en los que no haya órgano oficial de publicidad se divulguen “mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes... o por bando”. Así mismo la Ley 617, arts. 21 y 24, núm. 9, dispone que corresponde al personero “promover y certificar la publicación de los Acuerdos del respectivo Concejo”. Revisada la documentación se observa que para las vigencias auditadas dichos actos no han sido publicados en la respectiva gaceta del Concejo.

Nómina

La planta de cargos está compuesta por 3 funcionarios, 1 Nivel Directivo – Secretaria General y 2 de nivel Asistencial así:

PLANTA DE CARGOS	2006	2007	2008
Nivel Directivo	1	1	1
Nivel Asistencial	2	2	2
Total	3	3	3

Planta de cargos

12

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª

Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099

E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

Se tomaron las hojas de vida de los funcionarios evidenciándose la falta de lo siguiente:

- Las historias laborales no se encuentran debidamente foliadas, y archivadas en orden cronológico.
- No se aportan los documentos de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales.
- No reposan soportes de pago de vacaciones, incapacidades, formato único de hoja de vida de la función pública, declaración juramentada de bienes y rentas al momento de la posesión, su actualización anual y al retiro de la entidad.

El Decreto Departamental 0830 del 2007, se actualizan las tarifas de los actos y operaciones que realizan los Municipios del Departamento, sobre las cuales es obligatorio el uso de la estampilla pro hospitales universitarios públicos, para la vigencia fiscal 2008, en el Artículo 1 numeral 3 establece que en las actas de posesión y encargo de los empleados de los municipios y de sus entidades descentralizadas se descontará el 1% de la asignación mensual.

Revisadas las Actas de Posesión en las vigencias objeto de auditoría, se observa que no se exige la cancelación de las estampillas pro universidad y pro hospitales, dejando de percibir recursos por este concepto para inversión social de estas entidades.

Plan de compras

No existe procedimiento en el que se haga el ingreso y egreso de los elementos adquiridos, a través de kardex, en el que se codifique y se cargue en el inventario al funcionario responsable de su custodia, siendo una deficiencia en el seguimiento y auto control en el manejo de los elementos devolutivos y de consumo.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

Plan de capacitación

Para las vigencias objeto de auditoría no se observa que se haya realizado el plan de capacitación para los funcionarios de la administración, que obedezca a las necesidades de cada Secretaria y aprobado por la Comisión de Personal de la

Entidad, asimismo plan de incentivos para empleados de carrera, equipos de trabajo, como de Bienestar Social para los funcionarios y su grupo familiar.

Anticipos de Cesantías

Revisadas las carpetas que corresponden a cada anticipo de cesantías Vigencias 2006, 2007 y 2008, por concepto de construcción o reparaciones locativas, ninguna aparece con el presupuesto de obra, copia de la tarjeta profesional en caso de ser Arquitecto o Ingeniero, si es maestro de obra; autorización o certificado de una entidad competente para realizar esta clase de servicio, que demuestre la idoneidad del contratista para ejecutar el objeto.

Pago Diferentes Fondos de Pensiones y Cesantías

Se verificó el giro de las cesantías anualizadas a los diferentes fondos del personal de planta al 31 de diciembre del 2008, a pesar de encontrarse al día con este compromiso, se observa que para las vigencias objeto de auditoría no se cancelan con recursos de la vigencia que las causa, sino que afecta el presupuesto del año siguiente.

Cálculo Actuarial Pasivo Pensional y Bonos Pensionales

El estudio del cálculo actuarial y bonos pensionales, a la fecha no se han proyectado.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

Archivo

Se encontró que el Concejo Municipal de Zarzal no cumple con la Ley 594 de 2000 y Acuerdo 042 de 2002 referente a la presentación y manejo de los archivos de gestión, lo cual deben cumplirse como criterios básicos en la gestión documental.

- **Evaluación al Sistema de Control Interno**

En la entidad se evidenció la no realización de auditorías operativas y administrativas en las vigencias auditadas. Se escogió una muestra de tres empleados con los que cuenta el Concejo Municipal para la aplicación de la encuesta la cual arrojó una calificación de 0.58 y una cualificación de inadecuado, ninguno de los subsistemas cuenta con la implementación establecida legalmente.

Implementación Modelo Estándar de Control Interno - MECI

No se evidenció la implementación del MECI – 1000 de 2005 de acuerdo al Decreto 1599 de 2005 y demás normas concordantes.

Las presidentes de concejo anteriores no asumieron el compromiso requerido para la implementación del sistema de control interno, incumpliendo lo preceptuado por la ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 y demás normas al respecto.

Lo anterior se evidenció en la falta de manuales de funciones, manuales de procesos y procedimientos, manual de contratación, establecimiento de políticas, planes de compra, falta de planeación estratégica, sistemas de control y evaluación de la gestión y falta de indicadores.

Por lo anterior el equipo auditor determina que no hay un sistema de control interno, en consecuencia la entidad está expuesta a un alto riesgo en el manejo de sus recursos administrativos, operativos y financieros.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

- **Control Interno contable**

Se verificó la evaluación del control interno contable para las vigencias 2006, 2007 y 2008 en todos sus componentes generales, activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado, encontrándose las siguientes deficiencias a saber:

La entidad calcula la depreciación en forma global y no en forma individual como lo establece la Contaduría General de la Nación.

La corporación no cuenta con un sistema (software), que le permita tener seguridad y proteger la información con que cuenta esta, además no existe conciliación entre contabilidad, presupuesto y tesorería.

No se tienen pólizas para salvaguardar los bienes y activos fijos con que cuenta la corporación.

No obstante a lo anterior, la evaluación del sistema de control interno contable dio como puntaje para las tres vigencias 3,10 encontrándose en un nivel adecuado, lo anterior a que la entidad cuenta con algunas fortalezas como son:

Se realizan mensualmente las conciliaciones bancarias.

Se encuentran registrados en el balance general todas las propiedades planta y equipo.

Las cuentas por pagar están debidamente respaldadas con sus documentos soportes.

Los ingresos y los gastos se registran oportunamente en la vigencia a la cual corresponden.

3.2 FINANCIAMIENTO

16

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª
Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099
E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

El Concejo Municipal de Zarzal, Valle del Cauca empezó su independencia presupuestal, contable y tesorera desde la vigencia 2000 y que hasta la fecha sigue en implementación, situación que conlleva a un sin número de debilidades en la parte financiera, máxime cuanto esta no cuenta con un sistema de información (Software), para el procesamiento de esta.

En cuanto al aseguramiento de los bienes que posee la corporación se debe de tener en cuenta que esta funciona todavía con activos del Municipio y que aquellos artículos que sean adquiridos en el transcurso de los casi nueve años de

Independencia no se encuentran asegurados, siendo esto una fuerte amenaza y debilidad para la entidad.

Evaluación Estado del Tesoro:

CIERRE FISCAL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL VIGENCIAS 2006, 2007 Y 2008				
RECURSOS A INCORPORAR SIGUIENTE VIGENCIA				
VIGENCIAS	ESTADO DEL TESORO	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS DE TERCEROS	RECURSOS A DEVOLVER
2006	6.338.990,95	23.692.848	0	0
2007	5.223.180,23	0	0	5.223.180,23
2008	5.086.576,00	0	282.080	4.804.496,00

El cuadro nos muestra el resultado fiscal para las vigencias 2006, 2007 Y 2008, en donde los recursos que fueron transferidos por la administración municipal al concejo no se ejecutaron en su totalidad.

Para la vigencia 2006 se presenta un déficit fiscal causado por que el Municipio no giro a tiempo la ultima transferencia por valor de \$22.000.000, los cuales sumados al disponible al 31 de diciembre en bancos daría un valor de \$28.338.990,05, que



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

al ser restados a las cuentas por pagar nos daría un valor a devolver por ese año de \$4.646.142,05.

Se debe tener presente que la corporación en ninguna de las tres vigencias a devuelto los excedentes de la vigencias, además se estableció que estos son de vigencias más antiguas, sin embargo al 31 de diciembre de 2008 el valor a devolver al Municipio es de \$4.804.496,00.

ESTADOS CONTABLES

El Concejo Municipal de Zarzal como antes se mencionó no cuenta con sistema de información, por lo tanto la contabilidad se lleva en forma manual, con libro mayor y balances, libro diario columnario, libro de bancos y libros auxiliares de cuentas, donde se registran todos los hechos contables ocurridos en cada periodo fiscal.

La corporación no implemento la ley 716 de 2001, Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público.

EFFECTIVOS Y BANCOS

El Concejo Municipal realiza conciliaciones mensuales de la única cuenta que posee y esta coincide con los saldos de la cuenta auxiliar en los libros manejados por la corporación.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En el caso de estos activos, se debe de tener en cuenta que el Concejo empezó su independencia de la administración local en el periodo 2000, y que esta funciona en las instalaciones del edificio municipal, por lo tanto la corporación tiene asignada muebles y enseres además de equipo de oficina al cuidado de



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

esta; sin embargo el Concejo ha adquirido bienes durante los años de su separación que se encuentran en la contabilidad de la entidad, sin embargo estos no tienen pólizas de seguros para la salvaguarda y protección ante cualquier eventualidad, dejando al descubierto y fuerte debilidad de las administraciones pasadas y presentes.

En cuanto el manejo de los inventarios de la propiedad planta y equipo, estos se realizan cada vez que se cambia de presidente del concejo, sin embargo estos no

Se encuentran identificados dentro de las instalaciones del Concejo Municipal, pues no tienen plaquetas que permitan el fácil reconocimiento, ubicación y responsable de estos.

La entidad calcula la depreciación en forma global y no en forma individual como lo establece la Contaduría General de la Nación, sin satisfacer y facilitar las necesidades informativas de los usuarios.

CUENTAS POR PAGAR

La entidad no posee obligaciones financieras, tampoco deuda pública, su pasivo está conformado por cuentas por pagar a terceros y salarios y prestaciones sociales que son del orden de \$ 4.930.000 al 31 de diciembre de 2008 y corresponde a dineros pendientes por pagar de las prestaciones sociales de un funcionario del concejo y al pago de aportes a seguridad social.

Para los pasivos estimados de la entidad se pudo constatar que la corporación no realizó provisiones para las prestaciones sociales en las vigencias 2006 y 2007 para los funcionarios de planta del concejo, sin embargo para el periodo 2008 se practicaron provisiones para las prestaciones sociales solamente para un funcionario, dejando de aprovisionar para el otro funcionario de la corporación.

PRESUPUESTO

19

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª
Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099
E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

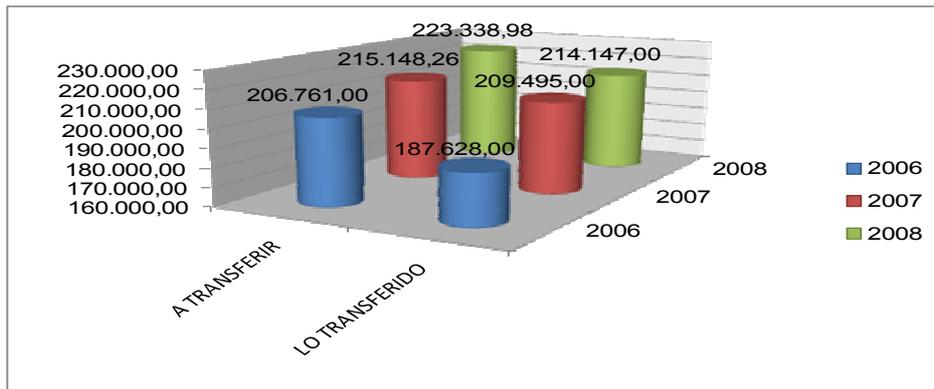
Certificado No. SC-3002-1

El Concejo Municipal de Zarzal en sus tres vigencias auditadas no presento ninguna observación con respecto a la aprobación y liquidación del presupuesto; la entidad manejó el PAC para los tres periodos y todas las modificaciones al presupuesto se realizaron mediante acto administrativo afectando el presupuesto definitivo, cabe resaltar que el presupuesto de la corporación es manejado en Excel, lo que permite determinar es una gran debilidad, puesto que no existe ningún grado de seguridad en la aplicación utilizada.

En cuanto a las transferencias recibidas de parte de la administración municipal, en las tres vigencias auditadas y analizando los topes de la ley 617 de 2000

(artículo No 10), se constato que lo transferido fue menor que lo debía transferir el Municipio, como se puede ver en el cuadro siguiente.

	2006	2007	2008
INGRESOS	12.199.438,00	13.580.207,00	14.711.658,00
ICLD	6.082.807,00	7.163.115,00	7.301.714,00
A TRANSFERIR	206.761,00	215.148,26	223.338,98
LO TRANSFERIDO	187.628,00	209.495,00	214.147,00
DIFERENCIA	19.133,00	5.653,26	9.191,98



En cuanto a la ejecución del presupuesto se pudo constatar que la entidad no tiene en cuenta que los certificados de disponibilidad presupuestal deben ser

Previos para garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos en que va incurrir el Concejo, partiendo de esta forma en contra del decreto 111 de 1996 (estatuto orgánico del presupuesto).

Pese a que la corporación no cumple con un sistema de información financiera, se lleva un orden en el manejo contable, presupuestal, sin embargo presenta grandes debilidades en cuanto al control interno contable, el cual debe ser una herramienta para la neutralización de los riesgos, a los que se encuentra sometido el Concejo Municipal.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

Para las vigencias 2006, 2007 y 2008, el Municipio se encuentra ubicado en categoría quinta (5) lo que implica que su límite de gastos de funcionamiento del sector central sea del 80%, a continuación se hace una descripción del cumplimiento de la ley 617 teniendo en cuenta los límites de gastos establecidos para el Concejo Municipal de Zarzal:



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

	2006	2007	2008
Total Monto Máximo	206.761	215.148	223.339
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	209.629	209.404	214.143
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para el periodo 2006 la entidad sobrepasó lo transferido por la administración municipal, el hecho se generó por el pago de la seguridad social de los concejales, las cuales eran asumidos por el concejo municipal y no por la administración, situación que llevó a no cumplir con el techo presupuestal de la ley 617 de 2000, sin embargo el municipio envió aclaración a planeación departamental indicando el hecho ocurrido.

Según lo observado en el componente financiero todas las situaciones presentadas obedecen a la falta de un sistema de información financiera que permita tener integralidad entre contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina y recursos humanos, así como también controles a la información financiera que permitan tener un grado de certidumbre de la información resultante.

3.3 LEGALIDAD

Gestión de la contratación

Cumplimiento del Marco Normativo

Evaluado y verificado el cumplimiento de la normatividad vigente en especial lo expresado por la Ley 80/93 y sus Decretos Reglamentarios, y conforme a lo indicado por el decreto 2170 de 2002, en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación administrativa suscrita por el Concejo Municipal de



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

Zarzal (V), dentro ejercicio de la actividad contractual, practicada a las vigencias 2006, 2007 y 2008, Y teniendo en cuenta los principios de transparencia y

eficacia, responsabilidad y selección objetiva, se verificaron en su generalidad observaciones con relación a la falta de documentos soportes del mismo como los antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la libreta militar, formatos únicos de hoja de vida, certificación de idoneidad y experiencia del contratista, propuesta, pago al sistema de seguridad social en aquellos superiores a tres meses de ejecución; así mismo pesar de encontrarse en carpetas están no están debidamente organizadas ni foliadas, anexando en algunas copias, aspectos que constituyen hallazgos de tipo administrativo.

- **Etapas de la contratación**

Se le solicitaron a la administración para llevar a cabo el análisis un total de 120 contratos, en la selección de esta muestra se tuvo en cuenta conceptos tales como cuantías de los contratos, clase de contrato, impacto del objeto contractual, entre otros. Esta selección se llevo a cabo con base en el criterio en conjunto brindado por los auditores que hacían parte del equipo. La selección fueron 120 o de estos se tomo la selección

Se procedió a darle revisión a requisitos tales como: Número del contrato, objeto de este, valor, fecha de inicio y terminación del mismo, así como también se constato la idoneidad del contratista, requisitos de la función pública y presentación de propuestas.

También se verificaron otros requisitos como la entrega de anticipo, constitución y aprobación de pólizas de cumplimiento, la existencia de disponibilidad y registró presupuestal, y demás documentos que conforman la contratación.

En los contratos celebrados con personas jurídicas no se anexa el certificado de existencia y representación expedido por el órgano competente, como tampoco el RUT, NIT, cedula de ciudadanía y formato único de hoja de vida de persona jurídica.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

En relación con la normatividad aplicable se observó que la entidad cumple con las disposiciones legales para la contratación, basándose en contratos de prestación de servicios y de suministros destinados al funcionamiento de la entidad, todos de mínima cuantía y algunos convenios administrativos con el municipio, cuyo proceso de seguimiento para el cumplimiento del mismo es realizado por la administración municipal y es objeto de revisión en la auditoría realizada al municipio.

La entidad no ha implementado la ley de archivo, sin embargo el espacio donde se maneja este se encuentra organizado, garantizando perdurabilidad y seguridad de los documentos, y permitiendo dar a conocer el número de contratos celebrados en todas sus modalidades.

En lo pertinente al desarrollo contractual Hay contratos donde no se aportaron las actas de inicio, actas finales, como también a la fecha algunos no se encuentran liquidados.

Se evidenció que en la totalidad de la contratación no se soportan los comprobantes de pago o egreso que prueben la realización del pago parcial o total de contrato; no se anexan soportes que demuestren la cancelación del anticipo tal como se señalan en la minuta contractual, sin embargo revisado el archivo de los comprobantes de egreso de los pagos se observa que se conserva toda esta documentación.

De los contratos de prestación de servicios celebrados por la entidad, se observa que la misma no viene realizando la invitación a las veedurías y/o representantes de la comunidad como sujetos activos de la misma a realizar acompañamiento para el ejercicio del control social, proceso importante que no se debe omitir pues es la herramienta que tiene la comunidad para acceder al conocimiento y participación en la ejecución de la misión institucional.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

En los contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades de funcionamiento de la entidad no se aportan las propuestas que permitan seleccionar la más favorable para efectos de contratar.

En lo concerniente a la contratación bajo la modalidad de suministros para las tres vigencias, la entidad no viene expidiendo el recibo a satisfacción que indique el cumplimiento de lo contratado.

No están registrando el plan de compras ante el SICE, de acuerdo al Decreto 3512 de 2003, "Por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, creado mediante la ley 598 de 2000 y el Acuerdo No. 0009 del 18 de septiembre de 2006, que fijan lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, el cual aplica para los Entes Territoriales; así mismo no se realiza la inscripción en el banco de proyectos.

La entidad no está elaborando en las modalidades de contratación utilizadas el respectivo análisis de conveniencia y oportunidad que justifique la condición por la cual se requiere celebrar el contrato y las circunstancias para el desarrollo del mismo, tampoco se verifican las facultades delegadas para contratar conforme al artículo 25, numeral 10, artículo 12 y numeral 5, artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 37 del decreto 2150 de 1995.

Para los contratos de prestación de servicios se establece una interventoría, de la cual no se aportan los respectivos informes de interventoría, no se encuentran los informes parciales del contratista que prueben el ejercicio de esta actividad, con el fin de verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo, cumplimiento de metas y el equilibrio financiero.

Como escrito de cumplimiento de labores se anexan en la mayoría de contratos documentos similares a los cuales les dan el nombre de acta final y/o de liquidación donde solo se cambia la fecha y número pero no se indica la ejecución del trabajo, actividades desarrolladas, verificación de labores conforme al compromiso contractual.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

Conforme al estatuto contractual la entidad en los contratos que lo requieren incluye la cláusula de garantía única, y la aprobación de la misma como acto mediante el cual el contratante manifiesta al contratista su conformidad con los términos que ha sido constituida la póliza, estas siempre fueron exigidas por el contratante, sin embargo su fecha de expedición es posterior al acta de inicio, así como también la resolución de aprobación de la misma.

La entidad no tiene una organización de los documentos que en materia contractual se deben llevar en cada carpeta, no realiza un seguimiento de la contratación por ella celebrada y a pesar de la existencia de una oficina jurídica esta no centra el manejo de la contratación en su dependencia ni determina un consecutivo único que permita evidenciar el número de contratos celebrados por cada vigencia auditada, generándose un riesgo en lo que tiene que ver con la conservación de los documentos.

Litigios

Se verifico que durante las tres vigencias auditadas no se presentaron procesos judiciales en contra del Concejo municipal de Zarzal, como tampoco acciones de tutela.

- **Impacto de la contratación**

En la contratación evaluada se pudo establecer que en las distintas modalidades de contratación, se cumplieron con los diferentes objetos contractuales pero se notan falencias en cuanto a la exigencia de soportes documentales, ya que se presentan algunas irregularidades en lo que tiene que ver con la exigencia por parte del contratante de documentos integrales de las carpetas, pues se pudo observar que algunos de los contratos no se les adjuntan antecedentes disciplinarios y fiscales, formato único de hoja de vida, análisis de conveniencia y oportunidad, pasado judicial, copia de la cedula del contratista, pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, actas parciales y lo



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

relacionado con pago de anticipo, cuentas de cobro y orden de pago por el valor ejecutado.

Se evidenció una adecuada inversión de los recursos desde el punto de vista del cumplimiento del objeto contractual, a pesar de que a los mismo no se les ejerce una interventoría eficiente que permita evidenciar el cumplimiento de estos.

Conforme a lo evidenciado en la línea de legalidad todo se generaliza en la falta de implementación de un archivo organizado conforme a los lineamientos de la ley archivística, así como también a un acompañamiento en la contratación por parte de quien ejerce la labor de asesor jurídico.

3.4 QUEJA

Durante el proceso auditor no se presentaron quejas en contra de la entidad auditada.

3.5 REVISION DE LA CUENTA

Se realizó la evaluación de la cuenta de acuerdo al manual de revisión y teniendo presente el pronunciamiento que se había remitido en la revisión de forme para las vigencia 2008, confrontando lo rendido con lo encontrado en los soportes documentales.

Para el 2008 la revisión de la cuenta arrojó un resultado de 85.8 ubicando a la entidad en un concepto favorable.

4. ANEXOS

- Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado
- Anexo 2. Estados Contables
- Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgos.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor

CARLOS ALBERTO LLANOS CACERES

Presidente Honorable Concejo Municipal de Zarzal (V)

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Concejo Municipal de Zarzal, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas examinadas, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del año 2006, a 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2008.

Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2006; entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2007 y entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2008; dichos estados contables consolidados fueron examinados y

28

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª

Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099

E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

comparados con los del año anterior, los cuales no fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad del Concejo Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el feneamiento de la cuenta, con fundamento: En el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal del Concejo Municipal de Zarzal, rindió las cuentas anuales consolidadas por las vigencias fiscales de los años 2006, 2007 y 2008, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No No.100.28 02-22 de fecha 14 de diciembre de 2006, No. 100.28 02-13 de fecha 05 de diciembre de 2007 y 100.28.02.13 de diciembre de 2008, respectivamente.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las siguientes líneas de la entidad: Control Interno, Gestión, Financiero, Legalidad

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 33 contratos que representan el 100% del total de la contratación celebrada, La muestra seleccionada suma un total de \$ 42.950.130 pesos, que representa un 100 % del valor total contratado.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las líneas auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, no Fenece las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:



Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es Desfavorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 0,5, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION	
CONCEPTO	CALIFICACION
GESTION FINANCIERA (PRESPUESTAL)	1
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL)	1
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	0
GESTION ADMINISTRATIVA	0
OPINION ESTADOS CONTABLES	1
CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PLANES	0
TOTAL	3
3/6 = 0,5 > Concepto Desfavorable	

El concepto sobre la gestión de la entidad para los años 2006, 2007 y 2008, se emiten por primera vez puesto que la entidad no había sido auditada durante años anteriores.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

Gestión misional – Plan de Desarrollo

La entidad no cuenta con planes o programas que hubieran permitido medir la gestión misional con relación a los mencionados planes, se examinaron las siguientes líneas de auditoría:

Evaluación del Sistema de Control Interno
Evaluación de Gestión
Evaluación de Legalidad
Evaluación de la Cuenta
Evaluación Financiera

Gestión Presupuestal y financiera

Se puede concluir que la entidad presenta fuertes debilidades en el manejo y conciliación de la información presupuestal, contable y tesorero, además de que no cuenta con un sistema de información financiera que sirvan de herramienta para el procesamiento de la información, así como tampoco el personal suficiente que permita el análisis de esta.

Gestión de Administración del Talento Humano

No existe un listado de capacitaciones impartidas en la entidad durante las tres vigencias, tampoco hay un plan de capacitaciones, que permita evidenciar la recopilación de la necesidad que tiene cada uno de los funcionarios del concejo sobre las mismas, por lo que el personal adscrito al concejo no viene siendo capacitado con el fin de que se presente un efectivo cumplimiento de sus labores.

Gestión Contractual

La entidad no hace un seguimiento en la parte contractual para verificar cumplimiento de la labor contratada, quien ejerce esta función no cuenta con el conocimiento mínimo para poder emitir un concepto real sobre lo revisado, así



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

mismo no se requieren todos los documentos al contratista que permita dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

La entidad no presentó planes de mejoramiento en las vigencias 2006, 2007 y 2008, por cuanto no fueron auditadas por parte de la Contraloría Departamental.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Se realizó la evaluación y calificación al sistema de control interno de la entidad obteniendo una calificación de 0.58 y criterio de inadecuado, con lo cual se puede determinar que la entidad no cuenta con un sistema de control interno acorde a lo establecido en la ley 87 de 1993 y demás normas concordantes.

De igual forma la entidad no ha dado cumplimiento a la implementación del MECI-1000 conforme lo establecido en el Decreto 1599 de 2005 y demás normas al respecto.

En tal sentido la entidad está expuesta a un alto riesgo en el manejo administrativo, operativo y financiero lo cual impide el logro de los objetivos misionales, producto de la inobservancia por parte de los administradores de las normas en materia de control interno.

Opinión sobre los Estados Contables

La corporación no cuenta con un sistema de información financiera que le permita salvaguardar la información, así como seguridad en la información que se procesa.

La no existencia de procedimientos y procesos de conciliación entre contabilidad y tesorería contra presupuesto, la cual es una gran vulnerabilidad máxime cuando la corporación no cuenta con un sistema de información financiera.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

El Concejo Municipal de Zarzal no tiene un sistema de control interno contable definido a pesar que la entidad desarrollo y aplicó varios conceptos de la resolución 048 y de la circular 042, sin embargo no realizo auditorías internas a toda la parte financiera que le permitieran identificar todos los riesgos a la que se encuentra sometida la entidad, además de prever las situaciones que identifico el proceso de auditor y así realizar planes de mejoramiento continuo y la neutralización de los riesgos.

La corporación no cuenta con pólizas para salvaguardar y proteger los activos fijos con que cuenta.

La entidad no tiene controles ni realiza conciliación a las cuentas del balance, tales como: efectivo y bancos, inversiones, rentas por cobrar, deudores, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar, obligaciones financieras y laborales y pasivos estimados.

En cuanto a la depreciación, el concejo realiza el procedimiento pero no en forma individual, si no global, por lo tanto afecta el resultado contable.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera del Concejo Municipal de Zarzal por los años terminados el 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los periodos que terminaron en estas fechas, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 31 hallazgos administrativos, los cuales harán parte del Plan de Mejoramiento.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que debe desarrollar como resultado de la presente auditoria, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28.02.13 de diciembre de 2008.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

CARLOS HERNAN RODRUGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

2. Opinión a los Estados Contables

Doctor:
CARLOS ALBERTO LLANOS CACERES
Presidente Honorable Concejo Municipal
Zarzal Valle del Cauca

Asunto: Opinión Estados Contables vigencias 2006 - 2007- 2008.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros al Concejo Municipal de Zarzal-Valle, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007 y 2008, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007 y 2008; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables:

La corporación no cuenta con un sistema de información financiera que le permita



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

salvaguardar la información, así como seguridad en la información que se procesa.

La no existencia de procedimientos y procesos de conciliación entre contabilidad y tesorería contra presupuesto, la cual es una gran vulnerabilidad máxima cuando la corporación no cuenta con un sistema de información financiera.

El Concejo Municipal de Zarzal no tiene un sistema de control interno contable definido a pesar que la entidad desarrollo y aplicó varios conceptos de la resolución 048 y de la circular 042, sin embargo no realizo auditorias internas a toda la parte financiera que le permitieran identificar todos los riesgos a la que se encuentra sometida la entidad, además de prever las situaciones que identifico el proceso de auditor y así realizar planes de mejoramiento continuo y la neutralización de los riesgos.

La corporación no cuenta con pólizas para salvaguardar y proteger los activos fijos con que cuenta.

La entidad no tiene controles ni realiza conciliación a las cuentas del balance, tales como: efectivo y bancos, inversiones, rentas por cobrar, deudores, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar, obligaciones financieras y laborales y pasivos estimados.

El concejo municipal no practica provisión para las prestaciones sociales de todos los funcionarios adscritos a este.

En cuanto a la depreciación, el concejo realiza el procedimiento pero no en forma individual, si no global, por lo tanto afecta el resultado contable.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera del Concejo Municipal de Zarzal por los años terminados el 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los periodos que terminaron en estas fechas, de conformidad con



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Certificado No. SC-3002-1

las normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

VICTOR HUGO SIERRA YEPEZ
Tarjeta Profesional No. 130538-T



Anexo 3. Cuadro de resumen de Hallazgos

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	SISTEMA DE CONTROL INTERNO							
1	La entidad no cuenta con un sistema de control interno debidamente implementado conforme las normas establecidas para tal fin, por falta de compromiso de la alta dirección para dar cumplimiento a la ley 87 de 1993, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1599 de 2005 y demás normas que ordenan la implementación del sistema de Control interno, poniendo en el manejo administrativo, operativo y financiero de los recursos de la entidad, impactando negativamente en el logro de los objetivos misionales.	Se inició en el proceso de implementación el sistema de control interno, del que se encuentra apoyando por la ESAP	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				
	GESTION							
2	De conformidad con la Constitución	Se corrigió	La entidad acepta la	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	Política, los concejos municipales son corporaciones de carácter administrativo y en consecuencia desarrollan una función principalmente administrativa, la cual se manifiesta a través de la expedición de actos administrativos, los cuales deben sujetarse a los mandatos de la Constitución, la ley y los actos administrativos de mayor jerarquía, en tal sentido el término “ente legislador” utilizado en la visión no es acorde a las disposiciones legales, toda vez que corresponde únicamente al Congreso hacer las leyes, Art. 150 de la carta magna.		observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.					
3	Los informes de gestión correspondiente a las vigencias 2006, 2007 y 2008, relaciona asuntos administrativos que han quedado pendientes por ejecutar en las mesas	El informe de gestión que presenta la Presidencia además de hallazgos también contiene la gestión que se	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	P EN A L	FI S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	directivas inmediatamente anterior, no se encontraron resultados cuantitativos de la gestión, es decir que no existen resultados que reflejen en términos porcentuales la consecución de las metas o que permitan medir la cantidad de personas beneficiadas frente al total de la población relacionada con las diferentes funciones y temas de comunidad que ejerce la entidad.	adelantó en el periodo correspondiente, lo cual se puede verificar en las actas respectivas. Por tratarse de una gestión en la parte administrativa en relación a los recursos para el funcionamiento del Concejo no se relacionan beneficios directos para la comunidad. De Corresponderle al Concejo Municipal establecer metas y objetivos que se relacionen con programas sociales para ejecutar y que no sean del resorte del Alcalde, se busquen los mecanismos para corregir y evitar caer en este tipo de hallazgos.	el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
4	Uno de los principios Corporativos y objetivo general, fijados por la entidad fue el de establecer varios niveles de control político y administrativo para la vigilancia de los recursos provenientes del recaudo de los tributos aprobados por la corporación edilicia, lo cual no se observó como un proceso documentado que permitiera evidenciar las actuaciones y el seguimiento realizado por la Corporación, con indicadores de gestión donde se pudiera cuantificar el beneficio obtenido respecto a los temas tratados y que la comunidad los conociera, se remiten a las actas de las sesiones donde se debaten y aprueban los proyectos de acuerdo y las citaciones que realizan a los diferentes Secretarios de Despacho e institutos descentralizados, a través de cuestionarios	Se implementaran acciones que permitan corregir errores presentados y determinar hasta donde la corporación fija objetivos acorde a sus competencias.	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>sobre las actividades y funciones que realiza el Municipio.</p> <p>Las atribuciones de los Concejos son, entonces, fundamentales para la buena marcha del municipio. Primero tienen que planear y programar. Luego controlar y evaluar. Verificar si sus directrices generales se cumplieron.</p>							
5	<p>Dichos planes de acción fueron diseñados para gestionar ante los diferentes estamentos recursos para su ejecución, los cuales no se evidencio su cumplimiento, por cuanto revisada la ejecución de gastos del Municipio no se observa que haya sido por gestión del Concejo la realización de los diferentes proyectos, ni siquiera se observa en el Banco de Proyectos que haya sido por su iniciativa.</p>	<p>Se buscaran los mecanismos que permitan evidenciar la gestión adelantada por los concejales y se corregirán los puntos a que haya lugar</p>	<p>La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.</p>	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>En conclusión En los Planes de Acción, no están integrados por un diagnóstico sectorial, estrategias, programas, proyectos y una asignación específica de recursos financieros, humanos y logísticos que aseguren su ejecución por parte del Concejo Municipal, al fijar estas metas para adelantar las acciones que éste contenga, articulados al Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>En el plan de acción 2007, sector saneamiento básico involucran el sector educativo sin hacer distinción, por lo tanto en el cuadro se cuantifica educación aparte. Asimismo el que corresponde al 2008, mezclan diferentes sectores que no corresponden a saneamiento básico, como construcción de aulas educativas,</p>							



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>capacitación pruebas del icfes, construcción de 500 viviendas para familias de trabajadores independientes entre otras.</p> <p>Por lo anterior, para la realización de este trabajo los sectores se adecuan al sector que corresponde, de acuerdo al plan de desarrollo.</p>							
6	<p>Otro principio Corporativo es el de permitir la participación de la comunidad en todos los ámbitos del orden Municipal. Dicho principio no ha sido cumplido por la entidad para las vigencias objeto de auditoria, por cuanto los Concejos tienen la obligación de celebrar, "en cada período de sesiones ordinarias", por lo menos dos reuniones en las que se consideren asuntos de su competencia, siendo un principio de</p>	<p>El Concejo Municipal realiza sesiones con las diferentes comunidades, en las que escucha a la comunidad, en otras oportunidades se desplaza a los sitios para facilitar escuchar a la comunidad, y traer para la sesión.</p>	<p>La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.</p>	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	P EN A L	FI S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	participación democrática, en la que se expresa no sólo como un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad, consagrada en la Constitución Art. 103 y en el Art. 77, 81 y 89 Ley 136/94, en la que establece llevar un libro de Registro de solicitudes de intervención de particulares en la discusión de los Proyectos de Acuerdo en primer debate.	Con el objeto de cumplir con la observación se buscará los medios para que faciliten realizar los correspondientes cabildos de que trata la norma y que son a solicitud de la comunidad.						
7	Los concejos tendrán un órgano o medio oficial escrito, denominado gaceta, en el que se publiquen las actas. En la gaceta deben publicarse, entre otros, los siguientes documentos: - las actas de las	El concejo Municipal no cuenta con recursos para implementar la gaceta en el que se publiquen las actas, y otros documentos	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	P EN A L	FI S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>sesiones plenarias y de las comisiones (ley 136, art. 26); - las resoluciones de la mesa directiva sobre reconocimiento de honorarios a los concejales (ley 136, art. 65); - las observaciones que las personas naturales o jurídicas presenten sobre el contenido y alcance de los proyectos de acuerdo que se tramiten (ley 136, art. 77); y los informes que presenten los concejales ponentes, las objeciones que formule la administración a los proyectos aprobados y los acuerdos debidamente sancionados (ley 136, arts. 79 y 81).</p> <p>El artículo 43 del código contencioso administrativo prevé que los actos de los municipios en los que no haya órgano oficial de publicidad se divulguen "mediante la fijación de avisos, la distribución de</p>	<p>relacionados con el concejo, mas sin embargo utiliza la cartera para publicarlos. El interés del Concejo es ajustarse a las disposiciones de la norma, por tanto realizará los mecanismos necesarios para realizar la gaceta municipal, de acuerdo con el presupuesto que se designa para ello.</p>	<p>plan de mejoramiento.</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	volantes... o por bando”. Así mismo la Ley 617, arts. 21 y 24, num. 9, dispone que corresponde al personero “promover y certificar la publicación de los Acuerdos del respectivo Concejo”. Revisada la documentación se observa que para las vigencias auditadas dichos actos no han sido publicados en la respectiva gaceta del Concejo.							
8	Revisadas las carpetas que corresponden a cada anticipo de cesantías Vigencias 2006, 2007 y 2008, por concepto de construcción o reparaciones locativas, ninguna aparece con el presupuesto de obra, copia de la tarjeta profesional en caso de ser Arquitecto o Ingeniero, si es maestro de obra; autorización o certificado de una entidad competente para realizar esta clase	Se procederá a solicitar la documentación requerida e implementará esta exigencia para que no se vuelva a presentar.	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	de servicio, que demuestre la idoneidad del contratista para ejecutar el objeto.							
9	<p>Se tomaron las hojas de vida de los funcionarios evidenciándose la falta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las historias laborales no se encuentran debidamente foliadas, y archivadas en orden cronológico. En algunas no se archivan los documentos de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales. No reposan soportes de pago de vacaciones, incapacidades, formato único de hoja de vida de la función pública, declaración juramentada de bienes y rentas al momento de la 	Se realizara el plan de mejoramiento sobre estos hallazgos, y se implementara el manejo de las historias laborales, para que no se queden sin la debida información.	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>posesión, su actualización anual y al retiro de la entidad.</p> <p>El Decreto Departamental 0830 del 2007, se actualizan las tarifas de los actos y operaciones que realizan los Municipios del Departamento, sobre las cuales es obligatorio el uso de la estampilla pro hospitales universitarios públicos, para la vigencia fiscal 2008, en el Artículo 1 numeral 3 establece que en las actas de posesión y encargo de los empleados de los municipios y de sus entidades descentralizadas se descontará el 1% de la asignación mensual.</p>							
10	Revisadas las Actas de Posesión en las vigencias objeto de auditoría, se observa	Se implementara el control para que no se presente	La entidad acepta la observación, por lo tanto	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	P EN A L	FI SC A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	que no se exige la cancelación de las estampillas pro universidad y pro hospitales, dejando de percibir recursos por este concepto para inversión social de estas entidades.	esta situación y se corregirá la falta de este procedimiento	este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.					
11	No existe procedimiento en el que se haga el ingreso y egreso de los elementos adquiridos, a través de kardex, en el que se codifique y se cargue en el inventario al funcionario responsable de su custodia, siendo una deficiencia en el seguimiento y auto control en el manejo de los elementos devolutivos y de consumo.	Se realizara un plan de mejoramiento sobre este punto	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				
12	Para las vigencias objeto de auditoria no se observa que se haya realizado el plan de capacitación para los funcionarios de la	Se establecerán los mecanismos que permitan dar cumplimiento a estas	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	administración, que obedezca a las necesidades de cada Secretaria y aprobado por la Comisión de Personal de la Entidad, asimismo plan de incentivos para empleados de carrera, equipos de trabajo, como de Bienestar Social para los funcionarios y su grupo familiar.	disposiciones.	como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.					
13	Se verificó el giro de las cesantías anualizadas a los diferentes fondos del personal de planta al 31 de diciembre del 2008, a pesar de encontrarse al día con este compromiso, se observa que para las vigencias objeto de auditoría no se cancelan con recursos de la vigencia que las causa, sino que afecta el presupuesto de la vigencia siguiente.	La Corporación ha buscado la forma de dar cumplimiento a ello, lamentablemente la disponibilidad de recursos por lo límites máximos permitidos, dificulta su aplicabilidad, en especial a partir de este año que se presentan tantas exigencias y que requiere de recursos económicos, no obstante para la vigencia de	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	P EN A L	FI S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		2.010 se proyectarán los gastos necesarios.						
14	El estudio del cálculo actuarial y bonos pensionales, a la fecha no se han proyectado.	Se admite, y se dará inicio para la instalación del programa correspondiente para la rendición respectiva.	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				
	FINANCIAMIENTO							
15	La corporación no cuenta con un sistema de información financiera, situación que demuestra la vulnerabilidad a que se encuentra sometida, siendo de esta forma maneja la parte financiera en forma manual.	En la medida de las disponibilidades económicas se dará inicio al proceso para la adquisición de una plataforma financiera que conecte con el SIIF	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				
16	El Concejo Municipal de Zarzal no tiene un sistema de control interno contable definido a pesar que la entidad desarrollo y aplicó	Se buscará la asesoría necesaria para desarrollar este proceso y realizar las	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	varios conceptos de la resolución 048 y de la circular 042, sin embargo no realizo auditorías internas a toda la parte financiera que le permitieran identificar todos los riesgos a la que se encuentra sometida la entidad, además de prever las situaciones que identifico el proceso de auditor y así realizar planes de mejoramiento continuo y la neutralización de los riesgos.	auditorías que se requieran.	como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.					
17	La entidad no cuenta con pólizas para la salvaguarda de los activos fijos de propiedad de la entidad.	Por motivos presupuestales se adquirirán próximamente.	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				
18	La entidad no realiza conciliación entre las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería.	Los saldos que al 31 de diciembre de cada vigencia correspondían a la diferencia	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		entre las ejecuciones de ingresos vs gastos, pueden constarse en los recursos económicos existentes en la cuenta bancaria del Concejo. Si se requiere diligenciar formato especial de manera periódica, se procederá a ello para que se verifique y se documente el proceso.	como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.					
19	La corporación no ha devuelto los dineros excedentes de vigencias pasadas, que al 31 de diciembre de 2008 eran de \$4.804.496,00.	Se procederá a hacer la respectiva devolución una vez se reciba orientación sobre el procedimiento para ello.	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				
20	La entidad no ha practicado depreciación en forma individual a los activos fijos de propiedad de esta.	La depreciación si de efectúa en forma individual y para ello en su momento se allego la	No se acepta la respuesta de la entidad pues en el proceso de ejecución se	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	P EN A L	FI SC A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		documentación que lo soporta	evidencio la no practica de la depreciación en forma individual, además no se anexan ningún soporte probatorio que sustente la respuesta dada en el derecho a la contradicción, por lo tanto este hallazgo se confirma como administrativo.					
21	Aunque la entidad practica levantamiento de inventarios cada vez que se cambia de presidente de la corporación, no se tienen identificados completamente todos los bienes que son del concejo y cuales son de la administración Municipal.	El Concejo si tiene identificados sus bienes, falta indicar físicamente cuales son, por ello se realizara los procesos necesarios para corregir el hallazgo.	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				
22	El Concejo Municipal debe realizar provisión para todos los funcionarios que	Se Procederá a iniciar el proceso respectivo para su	La entidad acepta la observación, por lo tanto	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	pertenecen a la entidad y no solamente a uno.	inclusión en la contabilidad.	este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.					
	LEGALIDAD							
23	dentro ejercicio de la actividad contractual, practicada a las vigencia 2006, 2007 y 2008, Y teniendo en cuenta los principios de transparencia y eficacia, responsabilidad y selección objetiva, se verificaron en su generalidad observaciones con relación a la falta de documentos soportes del mismo como los antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la libreta militar, formatos únicos de hoja de vida, certificación de idoneidad y experiencia del contratista, propuesta, pago al sistema de seguridad social en aquellos	Se inicio la corrección de este hallazgo y se esta implementando la vigilancia de los principios de la contratación estatal. La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.		X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>superiores a tres meses de ejecución; así mismo pesar de encontrarse en carpetas están no están debidamente organizadas ni foliadas, anexando en algunas copias, aspectos que constituyen hallazgos de tipo administrativo.</p> <p>En los contratos celebrados con personas jurídicas no se anexa el certificado de existencia y representación expedido por el órgano competente, como tampoco el RUT, NIT, cedula de ciudadanía y formato único de hoja de vida de persona jurídica.</p> <p>En los contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades de funcionamiento de la entidad no se aportan las propuestas que permitan seleccionar la más favorable para efectos de contratar.</p>							



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
24	La entidad no ha implementado la ley de archivo, sin embargo el espacio donde se maneja este se encuentra organizado, garantizando perdurabilidad y seguridad de los documentos, y permitiendo dar a conocer el número de contratos celebrados en todas sus modalidades.	Se iniciará la implementación de este procedimiento, buscando capacitación y apoyo sobre el tema	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				
25	En lo pertinente al desarrollo contractual Hay contratos donde no se aportaron las actas de inicio, actas finales, como también a la fecha algunos no se encuentran liquidados. Se evidenció que en la totalidad de la contratación no se soportan los comprobantes de pago o egreso que	Se iniciara el plan de mejoramiento sobre este hecho a fin de que no se vuelva a presentar esta situación, y se procederá a realizar los procedimientos pendientes de actas finales y liquidación de contratos.	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM. I.	DISCIP.	PENAL.	FISCAL.	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	prueben la realización del pago parcial o total de contrato; no se anexan soportes que demuestren la cancelación del anticipo tal como se señalan en la minuta contractual, sin embargo revisado el archivo de los comprobantes de egreso de los pagos se observa que se conserva toda esta documentación.							
26	De los contratos de prestación de servicios celebrados por la entidad, se observa que la misma no viene realizando la invitación a las veedurías y/o representantes de la comunidad como sujetos activos de la misma a realizar acompañamiento para el ejercicio del control social, proceso importante que no se debe omitir pues es la herramienta que tiene la comunidad para	Se corrigió esta situación y se realizará un control para evitar que se presenten estas debilidades.	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	acceder al conocimiento y participación en la ejecución de la misión institucional.							
27	En lo concerniente a la contratación bajo la modalidad de suministros para las tres vigencias, la entidad no viene expidiendo el recibo a satisfacción que indique el cumplimiento de lo contratado.	Se inicio la corrección de este hallazgos y se realizara un plan de mejoramiento para evitar su ocurrencia	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				
28	No están registrando el plan de compras ante el SICE, de acuerdo al Decreto 3512 de 2003, "Por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, creado mediante la ley 598 de 2000 y el Acuerdo No. 0009 del 18 de septiembre de 2006, que fijan lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación	El Plan de compras del Concejo si se registra ante el SICE, de lo cual en su momento se remitieron las copias respectivas	En las carpetas contractuales no se anexan los documentos que demuestren la realización de este tramite, siempre una vez verificado los valores ante el sice se debe anexar al contrato este desprendible, por lo tanto se mantiene como	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	Estatal, el cual aplica para los Entes Territoriales; así mismo no se realiza la inscripción en el banco de proyectos.		administrativo para que sea implementado en el plan de mejoramiento.					
29	La entidad no está elaborando en las modalidades de contratación utilizadas el respectivo análisis de conveniencia y oportunidad que justifique la condición por la cual se requiere celebrar el contrato y las circunstancias para el desarrollo del mismo, tampoco se verifican las facultades delegadas para contratar conforme al artículo 25, numeral 10, artículo 12 y numeral 5, artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 37 del decreto 2150 de 1995.	Se viene corrigiendo esta situación y se establecerán controles para evitar su ocurrencia	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				
30	Para los contratos de prestación de servicios se establece una interventoría, de la cual no se aportan los respectivos	Se viene corrigiendo esta situación y se establecerá controles para evitar su	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I.	DI S C I P	P E N A L	FI S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>informes de interventoria, no se encuentran los informes parciales del contratista que prueben el ejercicio de esta actividad, con el fin de verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo, cumplimiento de metas y el equilibrio financiero.</p> <p>Como escrito de cumplimiento de labores se anexan en la mayoría de contratos documentos similares a los cuales les dan el nombre de acta final y/o de liquidación donde solo se cambia la fecha y número pero no se indica la ejecución del trabajo, actividades desarrolladas, verificación de labores conforme al compromiso contractual.</p>	ocurrencia	como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DISC IP	PEN AL	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
31	Conforme al estatuto contractual la entidad en los contratos que lo requieren incluye la clausula de garantía única, y la aprobación de la misma como acto mediante el cual el contratante manifiesta al contratista su conformidad con los términos que ha sido constituida la póliza, estas siempre fueron exigidas por el contratante, sin embargo su fecha de expedición es posterior al acta de inicio, así como también la resolución de aprobación de la misma.	Se viene corrigiendo esta situación y se establecerá controles para evitar su ocurrencia.	La entidad acepta la observación, por lo tanto este hallazgo se mantiene como administrativo para el cumplimiento dentro del plan de mejoramiento.	X				
TOTAL DE HALLAZGOS				31	0	0	0	



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª

Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099

E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co